

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



21 de julio de 2015

Nº 138

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución expediente del ayuntamiento de Villanueva de Gómez de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas, con destino a Abastecimiento en término municipal de Villanueva de Gómez 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo, Fundación Cultural Santa Teresa de la Excm. Diputación Provincial de Ávila 5
- Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación, de la Excm. Diputación Provincial de Ávila 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación de la resolución de expediente sancionador sobre convivencia ciudadana 7
- Notificación de la resolución de incoación de expediente sancionador sobre prevención de drogodependencias 8

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

- Convocatoria de subasta para adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza de palomas migratorias del coto AV-10551 9
- Aprobación definitiva sobre modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de cementerio municipal 14

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Renovar los cargos de juez de paz titular y sustituto 15

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

- Nombramiento de teniente de alcalde y el cargo de tesorero 16

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por utilización servicio de velatorio municipal 17

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Nombramiento de teniente de alcalde 18
- Resolución de delegaciones especiales 19

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

- Nombramiento teniente de alcalde y tesorero 20

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Expediente de dominio Nº 325/2015 a instancia de Marcelo Hoyos Barrera 22

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 213/2015 notificación a Arena Hotels Worls S.L. 23
- Procedimiento ordinario Nº 212/2015 a instancia de Pablo Climent López de Osaba contra Arena Hotels Worls S.L. 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.295/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP- 413/2014-AV (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Villanueva de Gómez (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ (P05258001) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Villanueva de Gómez (Ávila), por un volumen máximo anual de 18.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 4,6 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,57 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 1 de julio de 2015, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

N.I.F.: P05258001

TIPO DE USO: Abastecimiento (148 habitantes residentes, llegando a 450 habitantes en la época estival)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 18.000

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

Mes	Volumen Máx. Mensual
Oct	1.009,08
Nov	976,53

Mes	Volumen Máx. Mensual
Dic	1.009,08
Ene	1.009,08
Feb	919,56
Mar	1.009,08
Abr	976,53
May	1.009,08
Jun	1.972,85
Jul	3.068,14
Ago	3.068,14
Sep	1.972,85

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 4,6

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,57

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de aguas subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (InicioTramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.318/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo, Fundación Cultural Santa Teresa, de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo, Fundación Cultural Santa Teresa, de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

En caso de no presentarse tales reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme lo establecido en el citado precepto legal.

En Ávila, a 17 de julio de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.319/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

En caso de no presentarse tales reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme lo establecido en el citado precepto legal.

En Ávila, a 17 de julio de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.320/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVIVENCIA CIUDADANA

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA CIUDADANA (B.O.P. 23/07/2008)

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces notificación sin haber podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente, se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores en materia de Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana (B.O.P.23/07/2008) que se adjuntan, instruidos por el Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de Ávila.

Asimismo, se comunica a los interesados que, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, podrá conocer el contenido íntegro de dicha Resolución, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en C/ Esteban Domingo nº2.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA CIUDADANA (B.O.P. 23/07/2008)

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL INFRACTOR	DNI/NIE	INFRACCIÓN	FECHA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DECRETO RESOLUCIÓN SANCIONADOR	SANCIÓN
2015/8	JOSÉ LUIS CISNEROS JIMÉNEZ	70.804.511-T	Artículo 13.1	05/04/2015	05/06/2015	150,00€

En Ávila, 17 de julio de 2015

El Teniente Alcalde Delegado, (Decreto de 30/06/2015), *Rubén Serrano Fernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.321/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Ordenanza Municipal en materia de prevención de Drogodependencias (BOP 26/08/2009).

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

Habiéndose intentado por dos veces notificación sin haber podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente, se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN de los expedientes sancionadores en materia de prevención de drogodependencias que se relaciona, instruidos por el Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de Ávila.

Asimismo, se comunica a los interesados que, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, podrá conocer el contenido íntegro de dicha Resolución, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en C/ Esteban Domingo nº 2.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de Expedientes Sancionadores por presunta infracción del artículo 23.ter de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DNI/NIE	FECHA DE LA PRESUNTA INFRACCION	FECHA RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN	SANCIÓN
2015/7	JUAN GARCÍA MARTÍN	06.555.577-W	18/03/2015	16/04/2015	30,00€

En Ávila, 17 de julio de 2015

El Teniente Alcalde Delegado, (Decreto de 30/06/2015), *Rubén Serrano Fernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.293/15

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético (cesión de los derechos cinegéticos] de caza de palomas migratorias durante las temporadas 2015-2016 a 2017-2018 del coto de caza AV-10551 del que es titular este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones que a continuación se detalla: (Se adjunta al presente anuncio):

En Puerto Castilla, a 13 de julio de 2015.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez*.

MODELO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza de palomas migratorias durante las temporadas 2015-2016 a 2017-2018 del coto de caza municipal AV-10.551 "El Puerto", ubicado en Puerto Castilla.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: puertocastilla.com.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de 43.560 euros IVA INCLUIDO (21%).

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 43.560,00 euros; el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno del Ayuntamiento.

[En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicado.

Asimismo, corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor].

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Avda. Escuelas, 3, en horario de atención al público, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante (en caso de que se estime oportuno).

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento cinegético de caza de palomas migratorias durante las temporadas 2015-2016 a 2017-2018 del coto de caza AV-10.551 “El Puerto”. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, nº, con DNI nº, en representación de la Entidad

..... con CIF nº, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza de palomas migratorias durante las temporadas 2015-2016 a 2017-2018 del coto de caza AV-10.551 "El Puerto", mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº, de fecha, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad deeuros IVA INCLUIDO (Hacer constar en letra y número).

En, adede 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

No habrá Mesa de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

El Pleno del Ayuntamiento se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, se concederá un plazo de diez días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Adjudicación

A la vista de la valoración de las ofertas, el Pleno realizará la adjudicación al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento de Puerto Castilla y con la Seguridad Social.

[Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos].

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

A la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico, en la cantidad de 1.000,00 euros.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El pago se realizará durante el mes de septiembre de cada temporada cinegética, a razón de un tercio de la cantidad fijada en la adjudicación (IVA INCLUIDO), mediante trans-

ferencia bancaria a la siguiente cuenta: ESO4 0049 0244 51 2510049369 del Banco de Santander, o bien mediante cheque bancario.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firme, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Puerto Castilla, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.225/15

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Puerto Castilla sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6. Cuota tributaria.

Asignación de sepulturas y nichos:

- a) Sepulturas perpetuas600,00 euros.
- b) Nichos perpetuos600,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL. APROBACIÓN Y VIGENCIA.

La presente Modificación de Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir del día indicado, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Puerto Castilla, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.224/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

Debiendo renovarse los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO en el municipio de Navaluenga y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/95 de 7 de junio, se hace público, a fin de que por todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 1.2 del citado Reglamento y Ley Orgánica del Poder Judicial, puedan solicitarlo de acuerdo con las siguientes normas:

1.- Plazo de solicitud: 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- La solicitud se formalizará en las oficinas del Ayuntamiento en horas de oficina.

3.- Documentos que se adjuntarán a la solicitud: Fotocopia del DNI. Documentos acreditativos de méritos o titulaciones académicas que estimen oportunas y documentos justificativos de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales y establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Finalizado el plazo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LOPJ y Reglamento precitado, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio que resulten elegidos para ocupar los cargos convocados.

Navaluenga, a tres de julio de 2015.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.226/15

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2015, ha sido nombrado D. Francisco Javier Jiménez Jiménez en el cargo de Teniente de Alcalde y D. Antonio Sánchez Rodríguez en el cargo de tesorero, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Torre, a 2 de julio de 2015.

El Alcalde, *Bernardino A. Jiménez Galán.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.227/15

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de junio de 2.015, ha acordado la aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL de esta localidad, en la que se establece una Tarifa de 550 € por utilización, y se determinan ciertas bonificaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado el expediente por los interesados en la Secretaría municipal, y presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones contra el mencionado acuerdo plenario, se entenderá aprobada definitivamente la mencionada Ordenanza Fiscal, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lanzahíta, 3 de julio de 2.015.

El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.234/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía 37/2015, de fecha 22 de junio de 2015 y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, he resuelto:

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Navalosa a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Iván Pato Sánchez.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Rubén García González.

En Navalosa, a 1 de julio de 2015.

El Alcalde, *Alberto Benito Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.235/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía 38/2015, de fecha 22 de junio de 2015 y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, he resuelto que:

Se efectuarán las siguientes delegaciones especiales que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios y las áreas que se delegan pero no con la capacidad resolutoria mediante actos administrativos:

- A Don Iván Pato Sánchez, a Don Rubén García González y a Don Oscar González Sánchez, el área de Urbanismo y Obras Municipales.

- A Don Iván Pato Sánchez, a Don Rubén García González y a Don Oscar González Sánchez, el área de Cultura, Deporte y Asuntos Sociales.

- A Don Iván Pato Sánchez, a Don Rubén García González y a Don Oscar González Sánchez, el área de Medio Ambiente y Ganadería.

- A Don Iván Pato Sánchez, a Don Rubén García González y a Don Oscar González Sánchez, el área de asuntos del cementerio.

En Navalosa, a 1 de julio de 2015.

El Alcalde, *Alberto Benito Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.237/15

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

A N U N C I O

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigentes, por Resolución de día 25 de junio de 2015 ha nombrado teniente de alcalde, al siguiente concejal:

Primer teniente de Alcalde y tesorero: Raúl Bermejo Mayoral.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba indicado.

En Pozanco, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.236/15

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

El Ayuntamiento de Cebreros convoca proceso para la elección de juez de Paz sustituto del municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995 de 7 de junio.

Podrán ser candidatos todas las personas de nacionalidad española, mayores de edad, empadronados en Cebreros, que estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y no estén impedidas física ni psíquicamente para el ejercicio de la función judicial, y que no hayan sido procesados o inculcados o condenados por delitos dolosos en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento o mientras no hayan obtenido la rehabilitación.

Los interesados tendrán de plazo quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Ávila y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cebreros.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en la planta baja, en horario de 9:00 a 14:00 horas acompañadas de fotocopia de DNI, certificado de antecedentes penales y certificado de empadronamiento.

En Cebreros, a 9 de julio de 2015.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.287/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D. JOSE MIGUEL AJO MAZA, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000325/2015 a instancia de D. MARCELO HOYOS BARRERA expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA.- Local en planta baja y una sola planta en la calle Gredos 33-2 de la localidad de Candeleda de una superficie según reciente medición de 90.08 metros cuadrados destinado a garaje.

REFERENCIA CATASTRAL: actualmente, es parte de la catastral 9278403UK0497N0001HJ.

Linda al frente entrando con calle de su situación, a la derecha o Norte con la Comunidad de propietarios de la calle Gredos 31 (catastral 9278402UK0497N), izquierda o sur con Pedro Hoyos Barrera y Eugenia Barrera Tiemblo (parte catastral 9278403UK0497N0001HJ), y, fondo con Felipe Robledillo Pérez catastral (9278417UK0497N0001MJ) y Ascensio Gómez Farias (catastral 9278418UK0497N0001OJ).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a catorce de julio de 2015.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.297/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000213/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. MARÍA PAZ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ contra la empresa ARENA HOTELS WORLS S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARÍA PAZ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, contra la parte demandada, la empresa ARENA HOTELS WORLS, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.713'51 Euros.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ARENA HOTELS WORLS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciséis de Julio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.315/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000212/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. PABLO CLIMENT LÓPEZ DE OSABA contra la empresa ARENA HOTELS WORLS S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo fallo se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON PABLO CLIMENT LÓPEZ DE OSABA, contra la parte demandada, la empresa ARENA HOTELS WORLS, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.169'05 Euros.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ARENA HOTELS WORLS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciséis de julio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.